

MENDOZA, 25 SET 2023

VISTO:

El contenido del Expediente 28960/2023, en las que la Dirección General de Posgrados en conjunto con la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado elevan a su consideración el resultado de la evaluación realizada sobre la postulación presentada por la Dra. Arq. María Lorena CÓRICA a la Convocatoria de Proyectos de Investigación Tipo A para docentes investigadores de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo dispuesta por Res. N° 425/2023-FI.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 606/2023-FI, se aprobó y autorizó la ejecución de los Proyectos de Investigación de la citada convocatoria.

Que los docentes investigadores y estudiantes de la Facultad de Ingeniería presentaron proyectos de investigación en las categorías de Proyectos Tipo A para los docentes investigadores formados; de Proyectos Tipo B para docentes investigadores en formación, con asesor; y de Proyectos Tipo C para estudiantes avanzados, con asesor.

Que por problemas en el servidor de correo electrónico que dificultaron la comunicación de esta Facultad en ese periodo, no fue recibida en tiempo y forma la citada postulación, la cual debería haber formado parte del conjunto de CATORCE (14) postulaciones recibidas hasta el 14 agosto del 2023 en la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado.

Que, para subsanar el mencionado problema, se adjunta el resultado de la evaluación de admisibilidad y propuesta de financiamiento efectuada, por la Comisión de Evaluación constituida por el Dr. Raúl Oscar CURADELLI y la Dra. Fernanda María de BORBÓN sobre la mencionada postulación.

Que la Comisión, realizó la evaluación general, asignando la puntuación y recomendó el monto a asignar para el financiamiento de los proyectos en los términos establecidos en la Convocatoria dispuesta por Resol. N° 425/2023-FI.

Que el monto total destinado a financiar las postulaciones APROBADAS por la Comisión de Evaluación no supera el límite establecido para el subsidio total por tipo de proyecto de acuerdo con lo establecido por Resol. N° 425/2023-FI.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Que se sugiere modificar la fecha de inicio de los proyectos dispuesta por la Resolución N° 425/2023-FI al 11 de Setiembre del 2023.

Que, en relación con los fondos remanentes de la partida prevista para la presente convocatoria, se propone destinarlo al cubrir el financiamiento de nuevas convocatorias orientadas a consolidar actividades de investigación y desarrollo de la Facultad de Ingeniería, como así también otras actividades contempladas en lo dispuesto por Resoluciones Nros. 243/2019, 42/2022, 183/2023 del Consejo Directivo de la Facultad.

Lo dispuesto por el Artículo 40° - Incisos 2 y 8 del Estatuto Universitario.


En uso de sus atribuciones,


LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar la ejecución del Proyecto de Investigación de la convocatoria autorizada por Resolución N° 425/2023-FI, según se detalla a continuación:

Resol. - FI N° 641/2023

  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

  
Dr. Ing. RAÚL OSCAR CURADELLI  
SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADOS

  
Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

N° Tipo de Proyecto Carrera	Título	Director y Codirector/ Líder	CALIFICACIÓN	Monto por asignar [\$]	Estudiantes Incorporados/ Asesor
15A Arquitectura	Acceso al sol en recintos urbanos de alta densidad edilicia de la ciudad de Mendoza. Desarrollo de propuestas óptimas según indicadores del urbanismo sustentable.	María Lorena CÓRICA María Jimena GOMEZ PIOVANO	MUY BUENO	20.000	Javier Nicolás FORNASÍN

ARTÍCULO 2º.- Establecer como fecha de inicio de los proyectos de investigación el 11 de setiembre de 2023; fecha de presentación del informe de avance el 26 de febrero de 2024, y la entrega del informe final el 02 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar, a la Secretaría de Ciencia Tecnología y Posgrado, notificar por correo electrónico a los Directores/Líderes de Proyecto/Asesores lo dispuesto en los Artículos 1 y 2, de la presente resolución, a los efectos de que ratifiquen la voluntad de iniciar las investigaciones y asuman los compromisos dispuestos en la convocatoria autorizada por Resolución N° 425/2023-FI, así como las modificaciones dispuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la transferencia del subsidio autorizado, para los Proyectos de Investigación aprobados en el Artículo 1 de la presente resolución, a la cuenta bancaria del Director/Líder de Proyecto/Asesor, según corresponda, de acuerdo con lo estipulado en el ANEXO I que forma parte de la presente resolución, y hayan ratificado la voluntad de iniciar la investigación conforme lo dispuesto en el Artículo 3.

ARTÍCULO 5º.- El subsidio será entregado en una única cuota, debiendo presentar la rendición de fondos a más tardar quince (15) días después de haber hecho uso del total de los fondos recibidos y/o hasta el 27 de noviembre de 2023, lo que ocurra primero. La Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Ingeniería comunicará, al Director, Asesor y/o estudiante Líder de Proyecto, las pautas a cumplir para realizar la rendición de los fondos, en el momento de efectivizar el pago.

ARTÍCULO 6º.- El Director de los Proyectos Tipo B, o el estudiante Líder de los Proyectos Tipo C, según corresponda, serán los responsables de administrar los fondos que se les otorguen para el desarrollo de los mismos. En el caso de los Proyectos Tipo B, el Codirector será corresponsable con el Director del Proyecto en la administración de los fondos; asimismo, en el caso de los Proyectos Tipo C, el Asesor lo será con el estudiante Líder de Proyecto.

ARTÍCULO 7º.- El **control de la rendición de fondos** lo realizará la Dirección General Económica Financiera, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en los aspectos administrativos y contables. Una vez realizado dicho control, se notificará al interesado y a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad de Ingeniería, pudiendo resultar aprobada, observada y/o rechazada. En caso de ser la rendición observada, por aspectos formales y/o legales, los responsables deberán subsanar las observaciones en un plazo no mayor a los veinte (20) días hábiles administrativos.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 641/2023



Dr. Ing. RAÚL OSCAR CURADELLI  
SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y POSGRADO

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

Dic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

2 de 2